

## RESOLUCIÓN Nº 1 0 7 4 4 EXPEDIENTE Nº 4025-001942/08 Alc. 2/16

## NEUQUÉN, 11 JUN 2019

**VISTO:** 

La Resolución Nº 2056/2016 del Consejo Provincial de Educación del Neuguén; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se establece el procedimiento para la cobertura de los cargos correspondientes al escalafón de Secretaría de los establecimientos de nivel medio;

Que desde la puesta en vigencia de la Resolución Nº 2056/2016 se han detectado situaciones que corresponde sean regularizadas a fin de agilizar las coberturas de los cargos escalafonarios;

Que la no cobertura de los cargos correspondientes al sector Secretaría obstaculiza el desarrollo habitual de las actividades escolares;

Que es necesario reglamentar nuevas instancias para facilitar la cobertura de los cargos escalafonarios que requieren requisitos para su acceso;

Que la Junta de Clasificación Rama Media propone incluir un nuevo llamado al finalizar las instancias ya establecidas;

Que se deben establecer nuevas pautas para la designación de personas que no reúnan los requisitos establecidos en la presente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

#### RESUELVE

1°) INCLUIR en el Anexo II de la Resolución Nº 2056/16, la instancia del 4° LLAMADO a inscripción para cubrir los cargos del escalafón de Secretaría, según se detalla a continuación:

#### **Procedimiento:**

En caso de quedar vacante el cargo de **Prosecretario**, luego del tercer llamado se llamará a inscripción por el término de 48 horas al personal docente de toda la Provincia, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) De Título: Poseer título Docente, Habilitante o Supletorio, en ese orden de prelación.

b) De Situación de revista: Titular, Interino o Suplente.

c) De antigüedad: acreditar tres (3) meses de antigüedad como Secretario; seis (6) meses de antigüedad como Prosecretario o un (1) año de antigüedad como Auxiliar de Secretaría.

ADRIANA PEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONCEJO ROVINCIAL DE EOUCICION



# RESOLUCIÓN Nº 0 7 4 4 EXPEDIENTE Nº 4025-001942/08 Alc. 2/16

d) De concepto: Poseer los tres últimos conceptos con calificaciones no inferiores a muy bueno. De tener menor antigüedad a la requerida deberá, el postulante, adjuntar los conceptos que posee, los cuales no deberán ser inferiores a muy bueno.

#### **Procedimiento:**

En caso de quedar vacante el cargo de <u>Secretario</u>, luego del tercer llamado se llamará a inscripción por el término de 48 horas a personal docente de toda la Provincia, que cumplan los siguientes requisitos:

e) De Título: Poseer título Docente, Habilitante o Supletorio, en ese orden de prelación.

f) De Situación de revista: Titular, Interino o Suplente.

- g) De antigüedad: acreditar Seis (6) meses de antigüedad como Secretario; nueve (9) meses de antigüedad como Prosecretario o dieciocho (18) meses de antigüedad como Auxiliar de Secretaría.
- h) De concepto: Poseer los tres últimos conceptos con calificaciones no inferiores a muy bueno. De tener menor antigüedad a la requerida deberá, el postulante, adjuntar los conceptos que posee, los cuales no deberán ser inferiores a muy bueno.
- 2º) DETERMINAR que, agotada la cuarta instancia, la Dirección Provincial de Educación Secundaria podrá autorizar la adjudicación a término de cargos, a aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente. Dicha adjudicación no podrá en ningún caso superar el último día hábil del período escolar en que es designado.

El primer día hábil del período escolar subsiguiente, el establecimiento educativo iniciará nuevamente el proceso de cobertura según lo establecido en la

Resolución Nº 2056/2016.

- 3º) ESTABLECER que la Junta de Clasificación Rama Media, ante la valoración de postulantes que no reúnen los requisitos establecidos según la instancia en que se encuentra el llamado a cobertura, remitirá la información a la Dirección Provincial de Educación Secundaria para que esta continúe el trámite pertinente.
- 4º) DETERMINAR que por la Dirección Provincial de Educación Secundaria se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIII.

5°) REGISTRAR y GIRAR el expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines establecidos en el Artículo 4°. Cumplido, ARCHIVAR.

OVANCIAL OF

4

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Previncial de
Depacho y Mesa de Entradas
SONSEJO PROVINCIAL DE EDUCTORO

Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación Prof. CRISTINA A. STORIONI Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI Vocal Nivel Inicial y Primario C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuquén